

República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lloras Subdirección General



RESOLUCIÓN Nº <u>9550 - 7</u> DIC 2012

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y la Resolución N° 2690 del 14 de junio de 2012 y demás actos administrativos que lo regulan, y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el ICBF adelantó el proceso de Convocatoria Pública N° 003 de 2012 cuyo objeto es "El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR invita a acreditar y actualizar los requisitos habilitantes para la conformación de la lista de oferentes habilitados, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el Programa de Alimentación Escolar en el territorio nacional, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matricula oficial acorde a los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar".

Que el Servicio Público de Bienestar Familiar se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El ICBF es el Ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. En este sentido se realizan acciones de coordinación, articulación y gestión, se ejecutan programas y se celebran convenios, contratos de aporte, entre ctros, a través de los cuales se provee recursos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, entre ellos el Programa de Alimentación Escolar -PAE-.

Que la necesidad que se pretende satisfacer con la convocatoria pública es la selección de los operadores a nivel nacional para el Programa de Alimentación Escolar PAE, dirigido a atender a la población de niños, niñas y adolescentes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas oficiales, a quienes se les ofrecerá un complemento alimentario diario en la jornada escolar de lunes a viernes, durante 130 días del calendario escolar y acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar aprobados mediante Resolución 6054 de diciembre de 2010.

Que de acuerdo a los resultados de la Encuesta de Deserción Nacional desarrollada en el año 2010 por el Ministerio de Educación Nacional, cerca del 14,2% de los estudiantes de establecimientos oficiales que alguna vez abandonaron las aulas, lo hicieron por la falta de ayuda en alimentación escolar. La incidencia de la falta de ayuda en alimentación en la deserción escolar es distinta entre departamentos; mientras en Chocó el 80% de los estudiantes que alguna vez se desvinculó señalan la falta de ayuda en alimentación escolar, en Bogotá ese porcentaje sólo llega al 4%.

Que según la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia 2010 - ENSIN, considerada la fuente oficial de información en este tema para el País, los índices de desnutrición que existen actualmente en la población escolar son:

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c - 75 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co











Departemento Administrativo pare la Prosporidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Subdirección General



RESOLUCIÓN Nº U. 9550 _ 7 DIC 2012

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos"

- -9 % Niños y Niñas entre 5 y 9 años y 10.7 % entre 10 a 17 años, presenta retraso en talla o desnutrición crónica
- -2.6% Niños y Niñas entre 5 y 9 años y 1.3% entre 10 a 17 años, presenta delgadez
- -18.9% Niños y Niñas entre 5 y 9 años y 16.7% entre 10 a 17 años, presenta sobrepeso y obesidad.
- -8% Niños y Niñas entre 5 y 12 años y 10.6% entre 13 a 17 años, presenta anemia

Que si bien el aprendizaje escolar es un proceso largo y complejo, determinado por múltiples factores que condicionan la matrícula, la asistencia y los logros; la alimentación escolar es una herramienta y una estrategia efectiva para incorporar a las familias y la comunidad en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición y en general, para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Que además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con muchos otros programas, para poder cumplir el objetivo más amplio, el cual es lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación entonces, son variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza y con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.

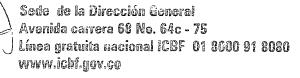
Que la frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los conos y miñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición, por lo general, han nacido en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa.

Que por el contrario, una adecuada nutrición y buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

Que el rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños y niñas bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social. En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de ograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

Que de otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre de corto plazo que afecta al ser humano aproximadamente cada tres horas, cuando decaen los niveles de glicemia. Antes de presentarse la desnutrición aparece el hambre de corto plazo, que se manifiesta en la distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad y la inactividad. Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre de corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

Que en diversos países donde se desarrollan Programas de Alimentación Escolar - PAE, se ha comprobado que por medio de estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la













Departamento Administrative para la Presperidad Social Instituto Colombilano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Ueras Subdirección General



RESOLUCIÓN Nº 11 9550 - 7 DIC 2012

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos"

escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones.

Que la "Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud", divulgada en la 57ª Asamblea Mundial de la Salud, alienta a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan una alimentación saludable en las escuelas y limiten la disponibilidad de productos con alto contenido de sal, azúcar y grasas.

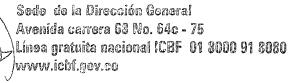
Que en la Declaración de la Asamblea de las Naciones Unidas de septiembre de 2000, conocida como la Cumbre del Milenio, los países del mundo se comprometieron con el logro de 8 objetivos y metas, entre las cuales se encuentra la de reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen de hambre y pobreza en el mundo y lograr para el 2015 que todos los niños y niñas puedan terminar el ciclo completo de educación primaria. Colombia, mediante el documento CONPES 140 de 2011, definió las metas nacionales para contribuir al logro de los Objetivos del Milenio, se comprometió a lograr para el 2015 la cobertura del 100% de la educación básica (preescolar, básica primaria, básica secundaria) y del 93% de la educación media (línea de base 1992: 76.08 y 59.11%, respectivamente), así como a reducir a 7.5%, las personas con consumo por debajo de la energía alimentaria mínima (línea de base 1990 en 17%)1, para lo cual se lideró por el ICBF y el Ministerio de Protección Social el CONPES 113 de marzo de 2008, en el cual se formula la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, como eje fundamental para el desarrollo social y económico del País, y el Gobierno Nacional ha querido fortalecer el programa destinando recursos por medio del Sistema General de Participaciones, orientando su focalización y ejecución, en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

Que la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional está dirigida a toda la población colombiana y, especialmente, requiere de acciones que distribuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Los grupos de las victimas del conflicto armado, los afectados por los desastres naturales, los grupos únicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, gitanos), los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes, y los grupos de más bajos recursos son los prioritarios de las acciones de esta Política.

Que los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, son los de articulación, desde la concertación y cooperación armónica y, coherente de los diferentes programas, proyectos y acciones inter e intrasectoriales, para lograr un mayor impacto, optimización de los recursos y racionalización de acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas y la prestación del servicio público del bienestar familiar dirigidos a la población, en especial la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente; El de crear condiciones para un mejor desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo, siendo este el objetivo sustancial del PAE.

Que con el fin de lograr estos objetivos, es indispensable realizar alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y fortalecimiento de la asistencia alimentaria para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos. Una de las metas es lograr que en 2015 en los establecimientos educativos oficiales que atiendan mayoritariamente a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y pertenecientes al SISBEN, se alcance la cobertura universal de los programas de atimentación escolar.

Que de acuerdo con lo anterior, el PAE tiene metas nacionales, por cuanto contribuye directamente a alcanzar los objetivos del Milenio para el 2015, específicamente con el Objetivo 1: Erradicar la pobreza













República de Colombia Departamento Administrativo para la Presperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Subdirección General



RESOLUCIÓN Nº V 9550 - 7 DIC 2012

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos"

extrema y el hambre, y el Objetivo 2: Logra: la enseñanza primaria universal.

Que dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura en el país y que contribuye en primera instancia a mitigar el hambre, y promover la capacidad de aprendizaje.

Que el PAE en su objetivo de fomentar hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable promueve la prevención de enfermedades infecciosas, la desnutrición y las enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes tipo 2, las enfermedades cardiovasculares y el cáncer, acorde a lo establecido en la ley contra la Obesidad y la normatividad referente a la actividad física, promoviendo ambientes saludables, saneando el agua, utilizando alimentos confiables y creando espacios seguros y libres de contaminación, para que los niños, que son el futuro de la vida, crezcan fuertes y se conviertan en adultos saludable.

Que la función que deben cumplir los operadores para la prestación del servicio mencionado involucra acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de dar cumplimiento al compromiso social de prestar un servicio a personas que lo necesitan y el cumplimiento de las obligaciones de los contratos del Programa de Alimentación Escolar -PAE-, así como del cumplimiento de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares vigentes para el programa.

Que el ICBF dividirá el proceso de selección de operadores del Programa de Alimentación Escolar - PAE- en dos fases, la primera fase es habilitante, a ella deben somoterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y de experiencia del proponente determinándose también la capacidad de cupos de alimentación escolar, posteriormente en la segunda fase se determina el orden de elegibilidad, adjudicación y la asignación de los cupos habilitados en la Fase I.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado <u>contrato de aporte</u>, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decietos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y la Ley 1098 de 2006 entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución 2690 de 2012 y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios y Es:atuto Anticorrupción en lo pertinente

Que el ICBF cuenta con un presupuesto estimado de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$497.654.985.100), para la contratación de los operadores del Programa de Alimentación Escolar en las 33 Regionales ICBF.

Que el día 25 de octubre de 2012, la Sede de la Dirección General publicó en la página web del ICBF el proyecto de pliego de condiciones, estucilos previos, anexos y Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012.

Que el 29 de octubre de 2012 se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012.

Que el 30 de octubre de 2012 fue publicado en la página web del ICBF un aviso en el cual se indicó que: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SE ENCUENTRA ESTUDIANDO

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c - 75 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co











República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bianestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Subdirección General



RESOLUCIÓN Nº 04 9550 _ 7 DIC 2012

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos"

LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, POR LO CUAL SE LES REQUIERE ESTAR ATENTOS A LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y UNA VEZ SEA PUBLICADO EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SE INFORMARÁN LAS RESPECTIVAS MODIFICACIONES EN EL CRONOGRAMA DE LA CP N° 003 DE 2012".

Que el 7 de noviembre de 2012 se publicó en la página web del ICBF el primer documento de respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que el 8 de noviembre de 2012 se publicó en la página web del ICBF el segundo documento de respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, el acta de la audiencia pública de aclaración al proyecto de pliego de condiciones y un acta realizada por algunos interesados en la Convocatoria Pública N° 303 de 2012.

Que el 13 de noviembre de 2012 fue publicado en la página web del ICBF un aviso en el cual se indicó que: "SE LES REQUIERE ESTAR ATENTOS A LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y A LAS NUEVAS FECHAS DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 003 DE 2012".

Que el 16 de noviembre de 2012 fue publicado en la página web del ICBF el tercer documento de respuestas a las observaciones elevadas al proyecto de ellego de condiciones.

Que el día 16 de noviembre de 2012, la Sede de la Dirección General publicó en la página web del ICBF la resolución de apertura, el pliego de condiciones definitivo, estudios previos, anexos y Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012.

Que el día 20 de noviembre de 2012 fue publicada la Adenda Nº 1.

Que el día 20 de noviembre de 2012 fue publicado en la página web del ICBF un aviso en el cual se indicó que: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SE ENCUENTRA ESTUDIANDO LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, POR LO CUAL PUBLICARÁ LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012".

Que el día 21 de noviembre de 2012 fue publicada la Adenda N° 2 y el documento de respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 003 de 2012.

Que el 22 de noviembre de 2012 fue realizada la audiencia de cierre de Fase I de la Convocatoria pública N° 003 de 2012.

Que el 23 de noviembre de 2012 fue publicada en la página web del ICBF el acta de la audiencia publica de aclaración al pliego de condiciones definitivos y el acta de la audiencia publica de cierre y recepción de documentos.

Que el 24 de noviembre de 2012 fue publicado en la página web del ICBF un aviso en el cual se indicó que: "TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 003 DE 2012, EL CANAL DE COMUNICACIÓN OFICIAL ES EL CORREO ELECTRÓNICO CP0032012@JCBF.GOV.CO, POR LO CUAL SE SOLICITA QUE LOS

Sede de la Dirección Ganeral Avenida carrera **68 No. 64c - 75** Línea gratuita nacional ICBF **01** 8003 91 **8080** www.ichf.gov.co











Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Subdicacción General



	U-	9550	Easte	7	2012
RESOLUCIÓN Nº					

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos"

REQUERIMIENTOS O CONSULTAS NO SEAN REMITIDOS A LAS DIRECCIONES REGIONALES ICBF SINO EXCLUSIVAMENTE POR EL CANAL OFICIAL".

Que el 24 de noviembre de 2012 fue publicado un documento de respuestas en la página web del ICBF.

Que el 26 de noviembre de 2012 fue publicado en la página web del ICBF el informe de evaluación de Fase I, la guía de interpretación de resultados y un aviso en el cual se indicó que: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PUBLICARÁ EL RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS A LOS PROPONENTES EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR LO CUAL SE LES SOLICITA ESTAR ATENTOS AL INFORME QUE SERÁ DIVULGADO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL".

Que el 27 de noviembre de 2012 fue publicado en la página web del ICBF el informe de visitas realizadas a los proponentes y documentos de respuestas.

Que el 30 de noviembre de 2012 fue publicado en la página web, un documento de respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación, la lista de proponentes habilitados y rechazados, la Adenda N° 3 y la zonificación.

Que el 1 y 3 de diciembre de 2012 fueron publicados tres documentos de respuestas a las observaciones presentadas por los interesados en la Convocatoria Pública Nº 003 de 2012.

Que el 4 de diciembre de 2012 fue publicado en la página web del ICBF tres documentos de respuestas a las observaciones presentadas por los interesados en la Convocatoria Pública N° 003 de 2012 y la Información Detallada de la propuesta 95 de la FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL COLOMBIANO.

Que el 6 de diciembre de 2012 fue publicado en la página web del ICBF el acta de la audiencia pública de cierre de Fase II y dos documentos de respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en la Convocatoria Pública N° 303 de 2012.

Que el 6 de diciembre de 2012 se publicó en la página web de la entidad el informe de evaluación de la Fase II.

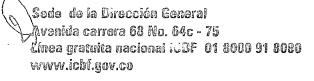
Que el día 7 de diciembre de 2012 en el Auditorio Carlos Lleras de la Sede de la Dirección General y en las 33 Direcciones Regionales ICBF a través de videoconferencia, se realizó la Audiencia Pública de Determinación del Orden de Elegibilidad y Adjudicación.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de sus facultades.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Seleccionar la ofesta presentada por la COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SOINCOOP, para la zona 1 del Departamento de ARAUCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SOINCOOP, para la zona 2 del Departamento de ARAUCA.













República de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Elenestar Familiar Cecilia de la Fuente de Llores Subdirección General



RESOLUCIÓN Nº 0 9550 - 7 DIC 2012

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos"

ARTÍCULO TERCERO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SOINCOOP, para la zona 3 del Departamento de ARAUCA.

ARTÍCULO CUARTO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SOLIDARIDAD 2013, para la zona 1 del Departamento de ATLÁNTICO.

ARTÍCULO QUINTO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR 2013, para la zona 2 del Departamento de ATLÁNTICO.

ARTÍCULO SEXTO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL VISIÓN CARIBE, para la zona 3 del Departamento de ATLÁNTICO.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL PAE BOGOTÁ, para la zona 1 de la Regional BOGOTÁ.

ARTÍCULO OCTAVO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ZONA UNO BOLIVAR 2013, para la zona 1 del Departamento de BOLÍVAR.

ARTÍCULO NOVENO.- Seleccionar la cierta presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES LA HEROICA "COOSEHEROICA", para la zona 2 del Departamento de BOLÍVAR.

ARTÍCULO DECIMO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ZONA CUATRO 2013, para la zona 4 del Departamento de SOLÍVAR.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL BRAZO DE LOBA 2013, para la zona 5 del Departamento de BOLÍVAR.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN ENLACE, para la zona 6 del Departamento de BOLÍVAR

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- Selectionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL DEPRESIÓN MOMPOSINA, para la zona 7 del Departamento de BOLÍVAR

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- Seleccionar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN GOTA DE LECHE, para la zona 1 del Departamento de CALDAS.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (COOASOBIEN), para la zona 2 del Departamento de CALDAS.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE ACOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (COOASOBIEN), para la zona 3 del Departamento de CALDAS.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SAMAMÁ, para la zona 4 del Departamento de CALDAS.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- Seleccionar la oferta presentada por el CENTRO DE CAPACITACIÓN E INTEGRACIÓN INDÍGENA (INGRUMA), para la zona 5 del Departamento de CALDAS.



Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c - 75 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co











República de Colembia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Sienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Licres Subdir soción General



RESOLUCIÓN NºU 9550 - 7 DIC 2017

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos"

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS, SERVICIOS DE SALUD Y TRABAJO COMUNITARIO COOPSALUDCOM, para la zona 6 del Departamento de CALDAS.

ARTÍCULO VIGESIMO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE AGUADAS (COASBIENA), para la zona 7 del Departamento de CALDAS.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR (COOASOBIEN), para la zona 8 del Departamento de CALDAS.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL APDS, para la zona 3 del Departamento de CAQUETÁ.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- Seleccionar la oferta presentada por la CONSORCIO SUR 2013, para la zona 2 del Departamento de CAUCA.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- Seleccionar la oferta presentada por la CONSORCIO SUR 2013, para la zona 3 del Departamento de CAUCA.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- Seleccionar la oferta presentada por la CONSORCIO SUR 2013, para la zona 4 del Departamento de CAUCA.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, para la zona 6 del Departamento de CAUCA.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.- Seleccionar la oferta presentada por el CONSORCIO CAUCA CENTRO 2013, para la zona 7 del Departamento de CAUCA.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL CAUCA ADELANTE, para la zona 8 del Departamento de CAUCA.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- Seleccionar la oferta presentada por el CONSORCIO POPAYÁN 2013, para la zona 11 del Departamento de CAUCA.

ARTÍCULO TRIGESIMO.- Seleccionar la oferta presentada por el CONSORCIO SUR 2013, para la zona 12 del Departamento de CAUCA.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por el CONSORCIO VALLE DEL PATÍA, para la zona 13 del Departamento de CAUCA.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN KADALA, para la zona 1 del Departamento de CESAR.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN KABALA, para la zona 2 del Departamento de CESAR.

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO.- Seleccionar la oferta presentada por el CONSORCIO MANÁ, para la zona 3 del Departamento de CESAR.

Sade de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c - 75 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co











República de Colombia Departamento Administrativo para la Presperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuento de Llevas Subdiriscoión General



RESOLUCIÓN N° U 9550 ° 7 DIG 2012

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos"

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN KABALA, para la zona 4 del Departamento de CESAR.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.- Seleccionar la oferta presentada por la CORPORACIÓN WAKUSARI, para la zona 2 del Departamento de CÓRDOBA.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Seleccionar la oferta presentada por ASOALIMENTARCE, para la zona 3 del Departamento de CÓRDOBA.

ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2013, para la zona 1 del Departamento de CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2013, para la zona 2 del Departamento de CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2013, para la zona 3 del Departamento de CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2013, para la zona 4 del Departamento de CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL NUTRIALIANZA 2013, para la zona 6 del Departamento de CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Seleccionar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL AVOSS, para la zona 1 del Departamento de HUILA.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- Seleccionar la oferta presentada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA, para la zona 2 del Departamento de HUILA.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN NIÑEZ, MUJER Y FAMILIA, para la zona 3 del Departamento de HUILA.

ARTÍCULO CUADRACÉSIMO SEXTO.- Celeccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN NIÑEZ, MUJER Y FAMILIA, para la zona 4 del Departamento de HUILA.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO.- Seleccionar la oferta presentada por el CONSORCIO JUSTIFICA Y GÉNERO PARA LA PROSE ERIDAD, para la zona 1 del Departamento de LA GUAJIRA.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- Seleccionar la oferta presentada por el CONSORCIO BIENESTAR TOTAL, para la zona 2 del Departamento de LA GUAJIRA.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENC.- Seleccionar la oferta presentada por el CONSORCIO BIENESTAR TOTAL, para la zona 3 del Departamento de LA GUAJIRA.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO.- Seleccionar la oferta presentada por el CONSORCIO BIENESTAR TOTAL, para la zona 4 del Departamento de LA GUAJIRA.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por ASOALIMENTARCE, para la zona 1 del Dopartamento de MAGDALENA.



Seda de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c - 75 Línea gratuita nacional ICBF 01 8600 91 8030 www.icbf.gov.co











República de Colombia Departamente Administ ativo para la Prosperidad Social Instituto Colombilino de Bionestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Subdi: acción General

Prosperidad para lagos

RESOLUCIÓN Nº 9550 7 016 2012

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos"

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por ASOALIMENTARCE, para la zona 2 del Departamento de MAGDALENA.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- Seleccionar la oferta presentada por ASOALIMENTARCE, para la zona 3 del Departamento de MAGDALENA.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO.- Seleccionar la oferta presentada por ASOALIMENTARCE, para la zona 4 del Departamento de MAGDALENA.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO. Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES, para la zona 1 del Departamento de META.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES, para la zona 2 del Departamento de META.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES, para la zona 3 del Departamento de META.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL NUTRILLANO, para la zona 4 del Departamento de META.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENC.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DE: VALLE, para la zona 1 del Departamento de NARIÑO.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRADAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, para la zona 2 del Departamento de NARIÑO.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL NARIÑO EMPRENDEDOR, para la zona 3 del Departamento de NARIÑO.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO.- Geleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, para la zona 4 del Departamento de NARIÑO.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, para la zona 5 del Departamento de NARIÑO.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN EMSSANAR, para la zona 6 del Departamento de NARIÑO.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO.- Seleccionar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS VARIOS ASOEMPRESERVAR, para la zona 7 del Departamento de NARIÑO.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL UN PACTO POR NARIÑO, para la zona 8 del Departamento de NARIÑO.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEPTIMO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, para la zona 9 del Departamento de NARIÑO.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO OCTAVO.- Soleccionar la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE SERVICIO PASTORAL SOCIAL DIOCESIS DE CUCÚTA COSPAS, para la zona 1 del Departamento

Sodo de la Dirección General Avenida carrera 58 No. 64c - 75 Línea gratuita nacional ICBF 01 8006 91 8080 www.icbf.gov.co











Departamento Administi ativo pare la Prosperidad Social Instituto Colombiano da Diensstar Familiar Cecilia de la Fuente de Lieras

Subdirección General



RESOLUCIÓN N° U 9550 - 7 DIC 2012

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos"

de NORTE DE SANTANDER.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO NOVENO.- Seleccionar la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE SERVICIO PASTORAL SOCIAL DIOCESIS DE CUCÚTA COSPAS, para la zona 2 del Departamento de NORTE DE SANTANDER.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO.- Seleccionar la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE SERVICIO PASTORAL SOCIAL DIOCESIS DE CUCÚTA COSPAS, para la zona 3 del Departamento de NORTE DE SANTANDER.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE SERVICIO PASTORAL SOCIAL D'OCESIS DE CUCÚTA COSPAS, para la zona 5 del Departamento de NORTE DE SANTANDER.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la CORPORACIÓN DE SERVICIO PASTORAL SOCIAL D'OCESIS DE CUCÚTA COSPAS, para la zona 6 del Departamento de NORTE DE SANTANDER.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERC.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR, para la zona 1 del Departamento de QUINDIO.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO CUARTO. Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HOGARES DE BIENESTAR, para la zona 2 del Departamento de QUINDIO.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO QUINTO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA FUNDALIMENTOS, para la zona 1 del Departamento de RISARALDA.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEXTO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA FUNDALIMENTOS, para la zona 2 del Departamento de RISARALDA.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS DE RISARALDA FUNDALIMENTOS, para la zona 3 del Departamento de RISARALDA.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO. Seleccionar la oferta presentada por CONSTRUYAMOS COLOMBIA, para la zona 4 del Departamento de RISARALDA.

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO NOVENC.- Seleccionar la oferta presentada por CONSTRUYAMOS COLO.viBiA, para la zona 5 del Departamento de RISARALDA.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL POR UNA INFANCIA FELÍZ, para la zona 2 del Departamento de SANTANDER.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL POR UNA INFANCIA FELÍZ, para la zona 3 del Departamento de SANTANDER.

ARTICULO OCTOGÉSIMO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SOINCOOP, para la zona 4 del Departamento de SANTANDER.

Sede de la Dirección General Avenida carrera 63 No. 64c - 75 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co











Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Inctituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lloras Subdisseción General



RESOLUCIÓN Nº U 3550 - 7 DIC 2012

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convecatoria Pública No. 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos"

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO TERCERO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL PCR UNA INFANCIA FELÍZ, para la zona 5 del Departamento de SANTANDER.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO CUARTO.- Seleccionar la oferta presentada por la CORPORACIÓN VVAKUSARI, para la zona 8 del Departamento de SANTANDER.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO QUINTO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL POR LOS NIÑOS DEL SAN JORGE, para la zona 4 del Departamento de SUCRE.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO SEXTO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR LOS NIÑOS DEL GOLFO, para la zona 5 del Departamento de SUCRE.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO SEPTIMO.- Seleccionar la oferta presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SINAI, para la zona 6 del Departamento de SUCRE.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO OCTAVO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN ENLACE, para la zona 7 del Departamento de SUCRE.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO NOVENO.- Esleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES LA HEROICA "COOSEHEROICA", para la zona 8 del Departamento de SUCRE.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR LOS NIÑOS DEL SAN JORGE, para la zona 9 del Departamento de SUCRE.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR LOS NIÑOS DEL SAN JORGE, para la zona 10 del Departamento de SUCRE.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA, para la zona 11 del Departamento de SUCRE.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO TERCERO.- Seleccionar la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL UNIDOS POR LOS NIÑOS DEL GOLFO, para la zona 13 del Departamento de SUCRE.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO CUARTO.- Seleccionar la cferta presentada por CONSTRUYAMOS COLOMBIA, para la zona 1 del Departamento de TOLIMA.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO QUINTO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES, para la zona 2 del Departamento de TOLIMA.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO SEXTO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES, para la zona 3 del Departamento de TOLIMA.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO SEPTIMO.- Seleccionar la oferta presentada por CONSTRUYAMOS COLOMBIA, para la zona 4 del Departamento de TOLIMA.



Certificado No SC5930-1





Sedo de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 54c - 75 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co



hepública de Colombia Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuento de Lieras Subdiracción General



RESOLUCIÓN N°U 9550 - 7 DIC 2012

"Por la cual se seleccionan unas ofertas dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 003 de 2012 correspondiente al Programa de Alimentación Escolar y se adjudican los contratos"

ARTÍCULO NONAGÉSIMO OCTAVO.- S∋leccionar la oferta presentada por FUNDACIÓN ACCIÓN POR COLOMBIA, para la zona 1 del Departamento de VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO NONAGÉSIMO NOVENO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, para la zona 2 del Departamento de VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO CENTESIMO.- Seleccionar la cferta presentada por la CORPORACIÓN HACIA UN VALLE SOLIDARIO, para la zona 3 del Departamento de VALLE DEL CAUCA.

ARTÍGULO CENTESIMO PRIMERO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE BIENESTAR SOCIAL (COOBISOCIAL), para la zona 4 del Departamento de VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO CENTESIMO SEGUNDO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA FUNOMISER, para la zona 5 del Departamento de VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO CENTESIMO TERCERO- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN NATURALEZA Y VIDA FUNDANAVI, para la zona 6 del Departamento de VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO CENTESIMO CUARTO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE ALAIMENTOS (FUNDASABOR), para la zona 7 del Departamento de VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO CENTESIMO QUINTO.- Seleccionar la oferta presentada por la FUNDACIÓN ACCIÓN POR COLOMBIA, para la zona 8 del Departamento de VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO CENTESIMO SEXTO.- Seleccionar la oferta presentada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ABASTICO DEL VALLE, para la zona 9 del Departamento de VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO CENTESIMO SÉPTIMO.- Éste acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el

> 7 DIE 2012

ADRIANA MARÍA GONZÁLEŽ MAXCYCLAI

SUBDIRECTORA GENERAL

Revisor Luis Javier Castellanos Sandoval -Director de Contratación-

Lissette Adriana Murcia Rincón -Coordinadora del Grupo Precontractual de la Dirección de Contratación-

Proyectó: Giomar L. Gutiérrez.

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 54c - 75 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 vvvw.icbf.gov.ce





